

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Inglés», turno restringido, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Inglés», turno restringido, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media anunciadas por Orden de primero de septiembre de 1960, para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación y comenzar los ejercicios de la oposición el día 11 de diciembre próximo, a las diez de la mañana en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos (Palma 48).

En el acto de presentación, los opositores harán entrega al Tribunal constituido de la Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma (artículo 17 del Reglamento).

El cuestionario y normas redactadas por el Tribunal a que se refiere el artículo 14 del Reglamento estará a disposición de los opositores el día 21 de noviembre actual en la Conserjería de dicha Escuela.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El Presidente, Miguel Allué.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores

Se convoca a los señores opositores a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 26 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de febrero), para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar el acto de presentación y comienzo de ejercicios el próximo día 18 de diciembre, a las diez horas, en el salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria).

El cuestionario estará a disposición de los opositores a partir del día 25 de noviembre actual, en horas de mañana, en la Conserjería del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», calle de los Reyes, número 4.

Madrid 6 de noviembre de 1961.—El Presidente, José María Igual.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de octubre de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas, más las vacantes que se produzcan, de Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico de Pósitos.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad cuatro plazas de Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico de Pósitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento de Pósitos de 14 de enero de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico de Pósitos más las que en el transcurso de este concurso-oposición se puedan producir, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura que reúnan la condición de Doctores o Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o Profesores mercantiles, y los funcionarios en propiedad del Servicio de Pósitos que, perteneciendo a la Escala Auxiliar, lleven tres años de servicios efectivos, aunque no posean ningún título de los indicados, sin distinción de sexo.

Segunda. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán, mediante instancia, al Ilustrísimo señor Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, que se presentará en el Registro del Servicio de Pósitos, Alberto Busch, número 16, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o a través de los Gobiernos Civiles o en las oficinas de correos, en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud podrá acompañarse relación de circunstancias personales, título y méritos o «currículum vitae».

Tercera. Los derechos de examen serán de 150 pesetas. Los solicitantes deberán presentar indispensablemente, junto con su instancia, el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago. Cuando la presentación de instancias no tenga lugar en el Servicio de Pósitos, habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen por giro postal al Habilitado del Servicio de Pósitos.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá al examen de las mismas y formación de la lista de admitidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» pudiendo recurrir en el término de quince días los que se consideren perjudicados por su exclusión, justificando debidamente el fundamento de sus reclamaciones. Dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Quinta. Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de transcurridos seis meses desde la publicación del programa en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta. El Tribunal que en su día se nombre publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Servicio de Pósitos, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición.

Séptima. El concurso-oposición comprenderá tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de tres temas sacados a la suerte: uno de Historia Política y Social de España e Historia Universal Contemporánea, uno de Organización del Estado, y uno de Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración, de entre los que figuren en el programa.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de tres temas sacados a la suerte: uno de Derecho administrativo, parte especial; uno de Teoría Económica, Política Económica y Estructura Económica, y uno de Hacienda Pública, de entre los que figuren en el programa.

El tercer ejercicio consistirá en la formación, extracto y propuesta de tramitación, o de resolución, de un expediente de la competencia del Servicio de Pósitos, y para la práctica del mismo los opositores dispondrán de dos horas, permitiéndoseles manejar textos legales.

Octava. Después de cada ejercicio y en el plazo máximo de ocho días, el Tribunal anunciará los opositores aprobados, con expresión de la calificación obtenida, así como la fecha en que habrá de celebrarse el siguiente ejercicio.

Cada ejercicio se llevará a cabo en único llamamiento, quedando automáticamente excluido de este concurso-oposición el opositor que no comparezca a dicho llamamiento.

El Tribunal solamente podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión.

Novena. La calificación de los ejercicios primero, segundo y tercero se hará por puntos, concediéndose de cero a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar en los mismos.

Para ser aprobado en estos ejercicios es indispensable obtener, como mínimo, el cincuenta por ciento de la que podría ser la calificación máxima de la totalidad de cada uno de ellos, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación definitiva de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro presente del Tribunal.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá, con fuerza ejecutiva, todas las dudas que surjan en aplicación de estas normas, y lo que debe hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos, en todo caso, serán inapelables.

Décima. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación, por orden de puntuación, de los opositores que hayan obtenidos las mejores calificaciones. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de las plazas vacantes.

Decimoprimer. Aquellos que figuran en la relación a que se refiere el número anterior presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación acreditativa de pertenecer a la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agri-

cultura y título de Doctor o Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o Profesor mercantil, o testimonio notarial del mismo.

b) Para los pertenecientes a la Escala Auxiliar de Pósitos, certificación acreditativa de tal circunstancia y de llevar tres años de servicios efectivos.

Decimosegunda. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que, habiendo superado todos los ejercicios y según el orden de calificación obtenido, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Decimotercera. En lo no previsto en esta convocatoria se aplicarán las normas del Reglamento de Oposiciones y Cursos de los Funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Decimocuarta. Los opositores aprobados e ingresados deberán tomar posesión de su cargo durante los treinta días siguientes a la publicación del resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimoquinta. El programa para los dos primeros ejercicios del presente concurso-oposición será el siguiente:

PROGRAMA

Historia política y social de España e Historia universal contemporánea

Tema 1. Síntesis de la política interior y de la evolución social de España desde los Reyes Católicos a Carlos III.

Tema 2. Política de Carlos III: Reformas administrativas y despotismo ilustrado.

Tema 3. La política y la sociedad en el reinado de Carlos IV.—La guerra de la Independencia y las Cortes de Cádiz

Tema 4. La independencia de América y las luchas políticas en los reinados de Fernando VII e Isabel II.—Las fuerzas sociales.

Tema 5. La revolución de 1868 y el reinado de Alfonso XII.

Tema 6. La pérdida de Cuba y Filipinas, la política y los movimientos sociales durante el reinado de Alfonso XIII.

Tema 7. La II República española y el Alzamiento de 1936

Tema 8. Política interior y exterior española desde 1939.

Tema 9. La Revolución francesa.—Expansión de sus ideas y repercusión en el panorama político.

Tema 10. La política napoleónica.—El Congreso de Viena

Tema 11. Los movimientos revolucionarios de 1848 y su significación.

Tema 12. La política exterior desde el Congreso de Viena a 1914.—Las Alianzas.—El Imperio austrohúngaro.

Tema 13. Antecedentes y desarrollo de la primera guerra mundial.—La paz de Versalles.

Tema 14. La segunda guerra mundial.—Sus causas y consecuencias.

Tema 15. Las relaciones internacionales después de 1945.—Las Naciones Unidas.

Tema 16. La política de integración europea.—Realizaciones y perspectivas.

Organización del Estado

Tema 17. Tipos históricos de comunidades políticas.

Tema 18. Concepto del Estado.—Sus fines y elementos.—La fuerza, poder y autoridad del Estado.—La soberanía.

Tema 19. Organización del Estado por el Derecho.—La Constitución.—Interpretación del constitucionalismo español.

Tema 20. Regímenes de gobierno y formas de gobierno.

Tema 21. Formas de distribución territorial y funcional del poder del Estado.

Tema 22. El Gobierno: sus diversos tipos y funciones.

Tema 23. El Parlamento: atribuciones, sistemas de organización y de funcionamiento.—Opinión pública, los grupos políticos y el sufragio.

Tema 24. El Movimiento Nacional: principios fundamentales y organización del Estado español actual.

Tema 25. La Jefatura del Estado y la Ley de Sucesión.—El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo.

Tema 26. Las Cortes.

Tema 27. La Organización Sindical.—La organización judicial del Estado.—El Estado y la Iglesia.—El Concordato de 1953

Tema 28. Las Cortes.

Tema 29. La Organización Sindical.—La organización judicial del Estado.—El Estado y la Iglesia.—El Concordato de 1953

Tema 30. Las Cortes.

Tema 31. La Organización Sindical.—La organización judicial del Estado.—El Estado y la Iglesia.—El Concordato de 1953

Tema 32. Las Cortes.

Tema 33. La Organización Sindical.—La organización judicial del Estado.—El Estado y la Iglesia.—El Concordato de 1953

Tema 34. Las Cortes.

Tema 35. La Organización Sindical.—La organización judicial del Estado.—El Estado y la Iglesia.—El Concordato de 1953

Tema 36. Las Cortes.

Tema 37. La Organización Sindical.—La organización judicial del Estado.—El Estado y la Iglesia.—El Concordato de 1953

Tema 38. Las Cortes.

Tema 39. La Organización Sindical.—La organización judicial del Estado.—El Estado y la Iglesia.—El Concordato de 1953

Tema 40. Las Cortes.

Tema 41. La Organización Sindical.—La organización judicial del Estado.—El Estado y la Iglesia.—El Concordato de 1953

Tema 42. Las Cortes.

Tema 43. La Organización Sindical.—La organización judicial del Estado.—El Estado y la Iglesia.—El Concordato de 1953

Tema 44. Las Cortes.

Tema 45. La Organización Sindical.—La organización judicial del Estado.—El Estado y la Iglesia.—El Concordato de 1953

Tema 46. Las Cortes.

Tema 29. El Consejo de Ministros: las Comisiones delegadas del Gobierno.—División ministerial.

Tema 30. La Presidencia del Gobierno.—Los Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos: sus atribuciones respectivas.

Tema 31. Desconcentración y delegación de atribuciones.—Responsabilidad del Estado y de sus autoridades y funcionarios.

Tema 32. Organización de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios militares; Subsecretarías, Direcciones Generales, Cuerpos u Organos consultivos y principales Organismos autónomos.

Tema 33. Organización de los Ministerios de Hacienda, Industria y Comercio; Subsecretarías, Direcciones Generales, Cuerpos u Organos consultivos y principales Organismos autónomos.

Tema 34. El Consejo de Economía Nacional.—El Tribunal de Cuentas.

Tema 35. Organización de los Ministerios de la Gobernación, Trabajo, Obras Públicas y Vivienda; Subsecretarías, Direcciones Generales, Cuerpos u Organos consultivos y principales Organismos autónomos.

Tema 36. Organización de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Justicia, Educación Nacional e Información y Turismo; Subsecretarías, Direcciones Generales, Cuerpos u Organos consultivos y principales Organismos autónomos.

Tema 37. Los Organos administrativos: principios generales y competencia.—Organos colegiados.—Conflictos de atribuciones.—Abstención y recusación.

Tema 38. Disposiciones y resoluciones administrativas.—Requisitos de los actos administrativos.—Eficacia.—Invalidez.

Tema 39. El procedimiento administrativo.—La Ley de Procedimiento administrativo.—Ámbito de aplicación.—Interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 40. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo.—La terminación y ejecución del procedimiento administrativo.

Tema 41. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio.—Los recursos administrativos: principios generales y clases.—Procedimientos especiales: procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.—Procedimiento sancionador; reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales; otros procedimientos especiales.

Tema 42. El recurso económico-administrativo.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—El recurso contencioso-administrativo.—Procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 43. El contrato administrativo.—Requisitos.—Preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado sobre contratación.—Pliego general de condiciones para contratación de obras públicas.—Cumplimiento y rescisión de contratos y devolución de fianzas.—Revisión de precios: legislación vigente

Tema 14. La expropiación forzosa.—Derecho positivo español.—Legislación en materia de expropiación forzosa.

Tema 45. Formas de gestión de los servicios públicos, especialmente la gestión directa y la concesión.

Tema 46. Los funcionarios públicos.—Clases de funcionarios en España.

Tema 47. La administración de personal y sus problemas.—Selección y perfeccionamiento de funcionarios.

Tema 48. La determinación de los puestos de trabajo: sistemas.—El rendimiento de los funcionarios: incentivos.—La calificación.

Tema 49. Contenido de la relación funcional: derechos y deberes.—Responsabilidad de los funcionarios públicos.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos.

Tema 50. Relaciones humanas y relaciones públicas en la Administración.

Tema 51. Las clases pasivas.

Tema 52. Planes de ordenación.—Planes económicos nacionales.—Requisitos, contenido, tramitación y efectos.—Planes regionales.—Los planes provinciales y comarcales de obras y servicios.—Requisitos, contenido, tramitación y efectos.

Tema 53. Los Gobernadores civiles y otros Organos locales de la Administración general del Estado.

Tema 54. La Administración provincial.—Autoridades y Organismos: su competencia y régimen jurídico.

Tema 55. La Administración municipal.—Autoridades y Organismos: su competencia y régimen jurídico.

Tema 56. Los principios de la organización administrativa. La organización científica del trabajo de la Administración pública.—Programación y planteamiento del trabajo.—Mecanización y automatización de trabajos administrativos.

Tema 57. La racionalización administrativa: principales aplicaciones.—Mejora de métodos de trabajo.—La normalización.—La tarea en equipo.

Tema 58. La productividad en la Administración pública.—Sistema de sugerencias.—Oficinas de Información e Iniciativa.

Teoría económica, política económica y la estructura económica española

Tema 59. Concepto y contenido de la ciencia económica.—Medios de investigación de la realidad económica social.—La estadística.

Tema 60. La renta nacional.—El capital.—Ahorro e inversión.—El dinero.—La Banca

Tema 61. Teoría de la producción y del consumo.

Tema 62. Concepto de la política económica.—La previsión y la programación económica.

Tema 63. Fines de la política económica.—La política de estabilización.—La política de desarrollo económico.—La seguridad social.—La política laboral.

Tema 64. La base de la estructura económica española.—Las regiones naturales.

Tema 65. La población.—Composición, desarrollo y movimiento de la misma.

Tema 66. La agricultura.—Regiones agrícolas.—La expansión de los regadíos.—La concentración parcelaria.—La ganadería.—Localización.—Tipos de explotación.—Industrias derivadas

Tema 67. La minería: principales regiones mineras.—La energía.—La energía eléctrica.—El carbón y el petróleo.

Tema 68. La industria.—Localización y evolución.—La productividad en la industria.—La siderurgia.—La metalurgia.

Tema 69. El transporte y las vías de comunicación.

Hacienda pública

Tema 70. El presupuesto.—Estructura y elaboración del presupuesto español.

Tema 71. El gasto público.—Clases y evolución histórica.—Ingresos públicos: sus clases.

Tema 72. Las tasas.—Legislación española sobre tasas y exacciones parafiscales.

Tema 73. La Deuda pública.

Tema 74. Teoría del impuesto: clases.—Efectos económicos de la imposición.

Tema 75. Sistema impositivo español hasta la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Tema 76. Contribución territorial.

Tema 77. Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal.—Impuestos sobre las rentas del capital.

Tema 78. Impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industrial.—Impuestos sobre el gasto.—Impuesto sobre el lujo.—Impuestos de compensación.

Tema 79. Contribución sobre la Renta.—Impuestos sobre las rentas de sociedades y entidades jurídicas.

Tema 80. Impuestos de Derechos reales y transmisión de bienes

Tema 81. Impuestos de Timbre, de emisión y negociación de valores mobiliarios.—Renta de Aduanas.

Tema 82. Procedimiento de la contabilidad de la Hacienda pública.

Tema 83. Las Haciendas locales e institucionales.

Tema 84. Aspectos financieros del plan nacional de estabilización y del programa nacional de inversiones.

Derecho administrativo: parte especial

Tema 85. El Ministerio de Agricultura.—Antecedentes y organización.—Materias a que extiende su competencia

Tema 86. La Subsecretaría: Organismos que comprende y su respectiva competencia.—El Instituto de Estudios Agrosociales.—El Servicio de Concentración Parcelaria: su organización y funciones.—Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

Tema 87. La Secretaría General Técnica: Organización y atribuciones.—Estudio especial de la Oficina de Información de la de Iniciativas y Reclamaciones y del Servicio de Organización y Métodos.

Tema 88. La Dirección General de Agricultura: Subdirecciones Secciones y Servicios que la están asignados.—El Consejo Superior Agronómico.—Organización provincial.

Tema 89. Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial: Subdirecciones, Secciones y Servicios que le están asignados.—Organización provincial.—Consejo Superior de Montes.—Organización y funciones.—Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias y sus funciones.

Tema 90. Dirección General de Ganadería: su organización central y provincial.—Consejo Superior Veterinario.—Patronato de Biología Animal y sus funciones.

Tema 91. El Servicio Nacional del Trigo.—Organización y funciones.

Tema 92. Instituto Nacional de Colonización: antecedentes, organización y funciones

Tema 93. Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria: Subdirecciones y Secretaría General.—Organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 94. Servicio Nacional de Crédito Agrícola.—Servicio Nacional de Seguros del Campo.—Servicio de Extensión Agraria.—Organización y funciones de cada uno de ellos.

Tema 95. Facultades del excelentísimo señor Ministro de Agricultura en materia de Pósitos.—Idem del Ilustrísimo señor Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.—Idem de la Intendencia del Servicio de Pósitos.—Secretaría General del Servicio: sus facultades; asuntos que tramita y resuelve.—Negociado Jurídico.—Subnegociados de Reintegración Ejecutiva, Conciertos y Bienes y Valores.—Materias que lo integran.

Tema 96. Negociado de Personal del Servicio de Pósitos: idea de su funcionamiento y facultades.—Negociado de Caja y Contabilidad Central: su organización y funciones.—Negociado de Contabilidad de provincias: organización y funcionamiento. Jefes de Grupo

Tema 97. Organización del personal: Escalas Técnica y Auxiliar.—Asimilación a funcionarios públicos.—Derechos y deberes.—Organización económica del Servicio.—Idea general de la misma

Tema 98. Breve historia de la institución de los Pósitos agrícolas.—Su desarrollo desde su creación hasta la fecha.—Referencia a la Ley de 23 de enero de 1906 y su resultado.—Reglamento de 14 de enero de 1955.—Motivos que justificaron su publicación.

Tema 99. El Estado en relación con los Pósitos.—Protectorado y organismos a través de los que se ejerce.—Diferentes clases de Pósitos: caracteres y distinción.—Diferencias entre los Pósitos por la función social que desempeñan.—Distinción entre administración y protectorado.—Creación de Pósitos y su posible funcionamiento como Cajas de Ahorros.

Tema 100. Funcionamiento de los Pósitos.—Autoridad que tramita y autoridad que resuelve en materia de Pósitos: Administradores de estos establecimientos.—Administración municipal y extramunicipal.—Facultades del Presidente, del Secretario y del Depositario del Pósito.—Deberes y funciones

Tema 101. Capital de los Pósitos.—A quién pertenece y sus características.—Fines y operaciones esenciales de los Pósitos.—Clases de préstamos y moratorias, con desarrollo de unas y otras.—Responsabilidades a que pueden dar lugar y modo de evitarlas.—Prescripción de préstamos. Su interrupción.

Tema 102. Reintegro de préstamos: sus clases y justificantes; reintegros voluntarios: conceptos que comprende y cómo han de efectuarse. Reintegración ejecutiva.—Agentes ejecutivos de Pósitos: clases y forma de su nombramiento.—Facultades, deberes y derechos de los Agentes ejecutivos.—Certificaciones que han de extenderse para entregarlas a los Agentes ejecutivos.—Casos en que el Agente ejecutivo puede suspender el procedimiento ejecutivo.

Tema 103. Procedimiento ejecutivo en materia de Pósitos.—Legislación aplicable y reguladora de dicho procedimiento.—Clases y números de expedientes ejecutivos: documentos de que constan y trámite de los mismos.—Valoración, venta o adjudicación al Pósito, según los casos, de los bienes embargados a los deudores.—Expedientes colectivos y casos en que proceden.

Tema 104. Incidentes del procedimiento ejecutivo.—Con los deudores y fiadores: deudores solidarios, responsables directos y solidarios.—Responsables subsidiarios solidarios.—Trámites en que pueden producirse y cómo se resuelve.—Relación de los Pósitos con los Registros de la Propiedad.—Mandamientos de embargo o de inscripción: sus consecuencias y efectos.—Relación de los Pósitos con la Oficina Provincial de Conservación Catastral.—Procedimiento especial contra descubiertos municipales.

Tema 105. Fincas propiedad de los Pósitos.—Conceptos por los que puede adquirirlas.—Trámites para lograr su incorporación e inscripción en el Registro de la Propiedad.—Inventario de fincas de cada Pósito.—Obligaciones de los Administradores del Pósito respecto a las fincas propiedad del mismo.—Enajenación de fincas de los Pósitos: subastas y requisitos de las mismas.—Venta de las fincas y adjudicaciones al comprador.

Tema 106. Responsabilidades en que pueden incurrir los Administradores de los Pósitos.—Sus clases.—Multas.—Quién las impone; su límite e impugnación.—Distinción de responsabilidades administrativas, directas y subsidiarias.—Procedimiento para declarar las responsabilidades según sus clases: presunción y declaración firme.—Trámite de las mismas.—Recursos.—Sus clases.—Cobro voluntario y ejecutivo de las mismas.

Tema 107. Contabilidad de los Pósitos.—Libros y justifican-

tes.—Documentación complementaria e indispensable.—Relación anual de deudores y de fincas y valores.—Parte mensual y elementos de que consta: ejemplo.—Cómo se confecciona una relación de deudores y datos para efectuarla: ejemplo.—Cómo se rinden por los Pósitos sus cuentas al Servicio.—En qué consisten las cuentas, sus justificantes y efectos.

Tema 108 Fiscalización del movimiento de los Pósitos.—Examen, censura y toma de razón de los partes mensuales en el libro correspondiente.—Conceptos de preferente vigilancia.—Reclamaciones de servicios periódicos y estado mensual de identificación de ingresos procedentes de cada provincia.—Parte mensual del movimiento de créditos mutuos entre el Servicio y los Pósitos de cada provincia.—Estado anual. Resumen del movimiento del año en cada provincia.

Tema 109. Visita de inspección a los Pósitos.—Quiénes pueden practicarlas.—Nombramiento del Inspector.—Su remuneración.—Anticipos a justificar.—Fases esenciales de la práctica de toda visita. Examen de los documentos.—Confección de partes mensuales atrasados.—Idem de relación de deudores y de fincas.—Arqueo y liquidación de dietas y gastos.—Informe del Inspector.—Resolución de los expedientes de visita.

Tema 110 Movimiento de los fondos que maneja el Servicio.—Sus clases.—Cómo utiliza las cuentas corrientes el Servicio para las entradas y salidas.—Movimiento de Caja.—Entradas y salidas.—Libro de Caja.—Arqueos periódicos.

Tema 111 Contabilidad del movimiento de fondos manejados por el Servicio.—Detalles imprescindibles para contabilizar entradas y salidas.—Operaciones que pueden ofrecer dificultades: cómo se salvan.—Asientos mensuales de las operaciones identificadas y por identificar del mes en los libros Borrador de Diario, Diario y Mayor.—Estado periódico de situación y balance de comprobación.—Ficheros de Pósitos acreedores.

Tema 112. Subvenciones que se pueden conceder a los Pósitos.—Legislación.—Creación de Pósitos: disposiciones en esta materia del nuevo Reglamento de 14 de enero de 1955.—Extinción de Pósitos: disposiciones que la regulan.—Conciertos económicos para saneamiento del capital representado por deudas incobrables.—Legislación aplicable.—Vigilancia en materia de creación de Pósitos y conciertos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente al concurso libre para la provisión de una plaza de Maestro de instrucción dependiente de esta Corporación.

Se anuncia a los efectos de que llegue a conocimiento de los señores a quienes interese que la resolución del concurso libre para la provisión de una plaza de Maestro de instrucción dependiente de esta Excm. Diputación, cuya convocatoria se publicó íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 8 de noviembre del año pasado, que la celebración, en todo caso, si el Tribunal lo estima oportuno, del ejercicio técnico tendrá lugar el próximo día 11 de diciembre, a las once horas, siendo el lugar de reunión el salón de conferencias del edificio del Palacio de la Generalidad (calle Caballeros, número 2).

Valencia, 2 de noviembre de 1961.—El Secretario general accidental, Rafael Molina Mendoza.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—4.575.

RESOLUCION del Tribunal de la oposición para proveer una plaza de Profesor clínico, Jefe de Sección de «Urologías», del Cuerpo Médico de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Oviedo, por la que se hace pública la fecha de comienzo de los ejercicios.

Se hace público que los ejercicios de la oposición convocada para proveer la plaza de Profesor clínico, Jefe de Sección de «Urologías», del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial darán comienzo el día 11 de diciembre, lunes, a las diez horas de su mañana, en el Hospital General de Asturias (Oviedo).

Únicamente en los tableros de anuncios del Palacio de la Diputación, Hospital Provincial y Hospital General de Asturias se publicarán los anuncios relativos a esta oposición, indicándose los días y horas en que continuarán hasta su terminación.

Oviedo, 3 de noviembre de 1961.—El Presidente, doctor Antonio Puijvert Gorro.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.—8.293.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta urgente para la adquisición de diversos artículos con destino a las Fuerzas de La Legión.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 11 de los corrientes, la celebración de una subasta urgente para la adquisición de los artículos que se indican, con destino a las Fuerzas de La Legión:

- 1.000 correajes fusileros, al precio límite de 350 pesetas unidad.
- 9.000 carteras cargador fusil de asalto, al precio límite de pesetas 50 la unidad.
- 1.000 bolsas de costado, al precio límite de 150 pesetas unidad.
- 3.000 pares de botas de cuero, al precio límite de 300 pesetas par.
- 10.000 pañuelos, al precio límite de 6 pesetas unidad.
- 10.000 pares de calcetines, al precio límite de 15 pesetas par.
- 10.000 toallas, al precio límite de 25 pesetas unidad.
- 2.200 camisas, al precio límite de 115 pesetas unidad.
- 2.200 pantalones noruegos, al precio límite de 150 ptas. unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 24 de noviembre de 1961.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—4.601.

RESOLUCION de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia por la que se anuncia la admisión de ofertas para optar al suministro de diverso material.

Este Centro admite ofertas hasta el día dos de diciembre próximo, para el suministro de diversas piezas para máquinas «Alfa» C-105, material contra incendios; un triciclo, un reloj eléctrico y una máquina de cortar tejidos.

Pliegos de bases técnicas y legales y modelo de oferta podrán consultarse en la Secretaría del Centro, todos los días laborables de ocho a trece treinta, y en el Taller de Vestuario de Sevilla.

Este anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—4.602.